Sesion 11.º ordinaria en 24 de junio de 1919

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOCORNAL I BARRIOS

Sumario

Se trata del proyecto sobre alumbrado eléctrico a la ciudad de Búlnes.—Se acuerda pasar a Comision un proyecto sobre reforma del Reglamento.—Se solicita la inclusion en la tabla de fácil despacho, de los proyectos sobre economato de los ferrocarriles i club de regatas de Valparaiso.—Se acuerda prorrogar las sesiones de seis a seis i media de la tarde, desde la sesion próxi ma.—El señor Rivera continúa en sus observaciones de sesiones anteriores sobre el cobro del impuesto de papel sellado, timbres i estampillas. -- Se suspende la sesion. -A segunda hora continúa la discusion del proyecto de instruccion primaria obligatoria i usa de la palabra el señor Zañartu tdon Enrique).—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores;

Aldunate S. Cárlos
Alessandri Arturo
Barrios Luis Aníbal
Barros E. Alfredo
Bruna Augusto
Búlnes Gonzalo
Claro Solar Luis
Concha S. Juan E.
Correa Ovalle Pedro
Edwards Guillermo
Escobar Alfredo
Freire Fernando
Gatica Abraham
González J. Samuel

Lazcano Fernando
Lyon Roberto
Ochagavía Silvestre
Ovalle Abraham
Quezada A. Armando
Rivera Guillermo
Torrealba Zenon
Urrejola Rafael
Valderrama J. María
Valenzuela Régulo
Varas Antonio
Zañartu Enrique
Zañartu Héctor

I los señores Ministros del Interior, i de Hadel artículo 70 del Reglamento.

Acta

Se leyo i fué aprobada la siguiente:

Sesion 10.ª ordinaria en 23 de junio de 1919

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Barrios, Barros, Bruna, Búlnes, Claro Solar (Ministro de Hacienda), Concha S. don Juan E., Correa, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor, i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Lei la i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes vegocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la Repáblica con el que inicia un proyecto de lei sobre modificacion de las leyes 3,029 i 3,046, relativas al retiro de las clases i soldados del Ejército.

Quedó para tabla.

Officio

Uno del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el cual remite ejemplares de la Memoria de ese Ministerio correspondiente al año 1919.

Se mandó archivar el oficio i distribuir la Memoria entre los señores Senadores.

Mocion

Una de don Héctor Zañartu sobre reforms. lel artículo 70 del Reglamento. Quedó para tabla.

Informes

Tres de la Comision de Presupuestos recai

dos en los siguientes mensajes:

Uno sobre declaracion de abono a la ajencia del Banco de Chile en Lóndres de la suma $\det \mathfrak{L}$ 7,375.9 11 pagadas por esa oficina al Go dos para submarinos.

seiscientos diez mil pesos oro de 18 d. en la terminacion de los trabajos de construccion

huano; i

treinta mil pesos al frem 112 del presupuesto de Marina vijente.

Quedaron para tabla.

homenaje a la memoria del señor don Valentin Letelier, respetando así la noble tradicion que existe en el Senado de honrar la i termina proponiendo que se autorice a la Mesa para enviar una carta de pésame a la viuda del ilustre estinto.

Con el asentimiento de la Sala así se acuerda.

El señor Presidente solicita en seguida el asentimiento del Senado para ocuparse de los asuntos de fácil despacho que quedaron anunciados en la sesion anterior, por haber empementaria.

No habiéndose producido oposicion, se toma en consideracion, en discusion jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei iniciado en un mensajo del Presidente de la República por el cual se establece que la Corte de Apelaciones de Talca funcionará en adelante en una sola Sala, sin perjuicio de que, en su oportunidad, se efectue la reduccion de su Hacienda tenga a bien remitir al Senado los personal en conformidad a lo dispuesto en la lei número 3,067, de 3 de marzo de 1916.

Usan de la palabra el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública i los señores i con Holanda.

Aldunate, Mac Iver i Rivera.

se retire de la tabla de fácil despacho.

El señor Aldunate insinúa la idea de aprobar el proyecto en discusion solo en su primera parte.

El señor Presidente hace presente al honorable Senador por Atacama que, a pesarde que el Reglamento establece que es el Presidente del Senado quien debe indicar los proyectos que deben discutirse como asuntos de fácil despacho, ha tenido por costumbro consultar a los señores Senadores ántes de anunciar un proyecto para la tabla de fácil bierno de Su Majestad Británica por torpe despacho, persiguiendo precisamente el proposito que ha indicado el honorable señor Otro sobre autorizacion para invertir hasta M.c Iver, que estos negocios no den lugar a larga discusion.

Por lo que se refiere al proyecto en debate de una dársena para submarinos en Talca recuerda al honorable Senador, que le hizo enviar sus antecedentes i solo cuando obtuvo Otro sobre concesion de un suplemento de opinion favorable respecto de él, de Su Señoría i de varios otros señores Senadores a quienes tambien consultó, lo anunció como asunto de fácil despacho para la presente sesion.

Con el asentimiento de la Sala queda reti-El señor Presidente usa de la palabra en rado de la tabla de fácil despacho el proyecto

en discusion.

En la hora de los incidentes el señor Valmemoria de los grandes servidores públicos, derrama ruega al señor Ministro del Interior tenga a bien conceder un ausilio estraordinario de diez mil pesos para combatir la epidemia de tifus exantemático que ha aparecido len la ciudad de Temuco.

> El ausilio que solicita es tanto mas justificado cuanto que el hospital de aquella ciudad no puede prestar los servicios mas indispensables, por encontrarse actualmente en una

situacion de verdadera indijencia.

El señor Ministro del Interior contesta al zado la presente despues de la hora regla-|honorable Senador por Cautin que el Gobierno se preocupa de activar el despacho del proyecto de lei en que se solicitan fondos para combatir estas enfermedades i puede asegurar al señor Senador que la ciudad de Temuco será atendida en la mejor forma posible.

> El señor Búlnes ruega al señor Ministro de antecedentes orijinales relativos a los contratos de salitres que se han celebrado en Francia con la firma Corblet i Cia., con Portugal

El señor Ministro de Hacienda promete en-El señor Ministro de Justicia e Instruccion viar a la mayor brevedad los antecedentes Pública cree conveniente que este proyecto solicitados por el honorable Senador por Ma. lleco.

El señor Zañartu don Enrique llama la atencion del señor Ministro del Interior a la El señor Mac Iver pide tambien que se re- desesperada situacion en que se encuentra la tire este negocio de la tabla de fácil despacho, ciudad de Concepcion con motivo de la epidemia del tifus exantemático i le ruega tenga de enseñanza relijiosa en las escuelas de insa bien atender estas necesidades a la mayor truccion primaria.

brevedad posible.

El mismo señor Senador ruega a la Mesa tenga a bien imponerse de un proyecto de lirijir, en la forma acostumbrada, el oficio lei, aprobado por la Cámara de Diputados, solicitado por el honorable. Senador por Lipor el cual se concede a los actuales dueños náres. de boticas o droguerías que hayan rejentado establecimientos diez años a lo ménos, el plazo de cinco años para someterse a lo dispuesto en los incisos 1.º i 2.º del artículo 65 dia continúa el debate que quedó pendiente del Código Sanitario.

El senor Urrejola ruega al señor Ministro de Hacienda tenga a bien tomar las medidas necesarias para evitar el retardo en el despacho de mercaderías en el Puerto de Valpa-

El señor Ministro de Hacienda hace presente al honorable Senador que se ha preo cupado ya de la solucion de estas dificultades.

El señor Ministro del Interior, refiriéndose a las observaciones formuladas por el hono rable Senador por Concepcion con motivo Instruccion Pública: de la epidemia del tífus exantemático en esa ciudad i en el puerto de Talcahuano, hace presente que el Gobierno se ha preocupado ya de la situacion producida en esas loca idades i ha tratado de atender a sus necesida des en la forma que le ha sido posible.

El señor Rivera continúa dando desarrollo a sus observaciones, que dejó pendientes en la sesion anterior, relativas al decreto regla mentario de la lei de papel sellado, timbres i estampillas, dictado por el señor Ministro de Cámara de Diputados: Hacienda.

El señor Presidente propone al honorable Senador por Tarapacá, señor Alessandri, para reemplazar al señor Yáñez en la Comision de Hacienda.

Con el asentimiento de la Sala así queda acordado.

El señor Barros Errazuriz ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar se dirija cimiento de V. E. en respuesta al oficio nooficio al señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública rogándole se sirva enviar al Se-ximo pasado. nado los antecedentes de los decretos de ese Ministerio números 1,280, de 22 de abril, miento de preceptores; del decreto que con-tario. trató el arrendamiento de la casa del señor Arancibia Laso para escuela en la calle de Dolores i un ejemplar del proyecto vijente de Presupuestos:

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del en la sesion anterior sobre el proyecto de lei de instruccion primaria obligatoria, aprobado por la Cámara de Diputados.

El honorable Senador por Concepcion, senor Zanartu, sigue dando desarrollo a sus observaciones i, por haber llegado la hora, queda pendiente el debate i con la palabra el espresado señor Senador.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1. Del siguiente oficio del Ministerio de

Santiago, 21 de junio de 1919.—Tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes relativos a la propuesta de arrendamiento de casa para la escuela núme o 197 de Santiago, de propiedad de don Arturo Arano bia L., que ha solicitado el señor Senador don Alfredo Barros Errázuriz.

Dios guarde a V. E.—Pablo Ramírez.

2.º Del siguiente oficio de la Honorable

Santiago, a 20 de junio de 1919.—La Camara de Diputad s ha dado su aprobacion, n los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que declara de utilidad pública una faja de terreno para la ejecucion de una variante en el camino de Pencahue a la laguna de Tagua-

Lo que tengo la honra de poner en conemero 86, de fecha 20 de agosto del año pró-

Devuelvo los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.—Ramon Briones Lu-1,297, de esa misma fecha, sobre nombra-[co. — Alejandro Errázuriz M., pro Secre-

3.º Del siguiente informe de la Comision

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje en que se solicitan suplementos de treinta mil i setenta mil pesos, respectivamente, para los item 1316 i 1614 del presupuesto de Hacienda.

El primero de ellos figura con solo mil pesos en el presupuesto vijente, i tiene por objeto atender el pago de sentencias judiciales.

El segundo figura con treinta mil pesos, i tiene por objeto cubrir las pensiones de jubilacion que se decreten durante el año con arreglo a las leyes permanentes, i pagar sus honorarios a los facultativos encargados de examinar a los empleados que soliciten esas mismas jubilaciones.

Conforme a la lei del 84, estos item podian excederse; pero una disposicion dictada por el Congreso últimamente, con el propósito de evitar los desequilibrios financieros, quitó al Ejecutivo dicha facultad, obligándolo a pedir en caso necesario los fondos correspondientes.

Comision os aconseja otorgar estos suple-

Por indicacion del propio señor Ministro economía que resultará en el presente año con la aplicacion de la lei número 3,450, que redujo el personal de los resguardos de cordillera,

Sala de Comisiones, 24 de junio de 1919. -Augusto Bruna.—Fernando Freire.—L. A. Barrios.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

4.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

El Poder Judicial se jenera prácticamente en nuestro pais sobre la base de los jueces letrados de departamento, porque son mui pocos los abogados que de la profesion libre pasen a ocupar puestos de jueces de cabecera de provincia u otros superiores de la administracion de justicia

I esto se esplica. Para ser juez de un dela provincia se necesita haber ejercido por seis años la profesion de abogado i si en el departamento tiene su asiento una Corte de Apelaciones se necesitan nueve años de ejer cicio profesional. Cualquier abogado media namente distinguido con seis a nueve años

asignados a tales jueces i no aspira a ingresar a la majistratura.

Por este motivo i para dar estímulo a la carrera judicial, son preferidos en las listas de jueces de cabecera de provincia los jueces de departamento.

Siendo estos juzgados, por decirlo asi, la cuna del Poder Judicial, conviene procurar que sean ocupados per jóvenes que se hayan distinguido en sus cursos de derecho civil i de derecho procesal i que hayan dado en las anlas pruebas de moralidad i discrecion.

Jóvenes de estas condiciones, que pueden recibirse de abogado desde los veinte años de edad, no pueden ser nombrados jueces de departamento hasta que no cumplan los veinticinco años i enteren dos años de ejerciciode la profesion.

Estos requisitos están bien consultados para la jeneralidad de los casos, porque en la mayor edad se busca cierto reposo que no es comun en los primeros años de la juventud, i en les dos años de abogacía una cierta esperiencia; pero tratándose de los alumnos dis-Dada la naturaleza de los gastos, vuestra tinguidos a que me he referido son innecesarios i pueden contribuir a que se desvien hácia. otra orientacion pecuniariamente mas provechosa, jóvenes que no habrian tropidado en de Hacienda, los fondos se deducirán de la abrazar la carrera judicial, tan armónica con sus recientes estudios, si hubieran pedido hacerlo en el momento en que el hombre elijeel rumbo de su vida de trabajo.

I así se conquistarian para la majistratura. judicial hombres de verdadero mérito.

Fundado en estas consideraciones tengo el honor de proponer este

PROYECTO DE LEI:

Articulo único. - No rejirá el requisito de los veinticinco años de edad i solamente se requerirá un año de ejercicio de la profesion. para que puedan ser nombrados jueces letrados de departamento en que no haya cabecera de provincia, los abogados que hayan sido recomendados en sus cursos de Derecho Civil i de Código de Procedimiento Civil por los profesores respectivos.

Para este efecto los profesores de Código partamento en que esté ubicada la capital de Civil i de Código de Procedimiento Civil de cualquier Universidad o liceo de la República deberán recomendar al rector de la Universidad de Chile hasta tres de los mejores alumnos de cada curso. El rector de la Universidad trascribirá estas recomendaciones a la Corte Suprema i a las Cortes de Apelaciode trabajo profesional gana mas que los diez aes de la República para que las considere mil i dieciseis mil pesos, respectivamente, len la formacion de las listas que deben pasar al Consejo de Estado para la provision de los cargos de jueces letrados.—Carlos Aldunate hoi reglamentariamente a la Comision de S., Senador por O'Higgins.—Santiago, 23 de junio de 1919.

Honorable Senado:

La práctica de nuestro reglamento ha venido revolando ciertos inconvenientes que en mi concepto, habria ventaja en eliminar, sustituyendo algunas de sus disposiciones.

Tres son las modificaciones que probable

mente seria útil introducir.

Es la primera, relativa a la hora de iniciar las sesiones.

Sucede que con el actual sistema de reclamos, no se ha logrado tener la deseable regularidad en esta materia i que las sesiones práctica. comienzan siempre con un notable retraso.

rápido despacho de los negocios, como para reformas del Reglamento, que consignan las la misma comodidad de los Senadores que se ideas espresadas o que se derivan de las misven obligados a esperar indefinidamente que mas modificaciones. so reuna quorum, o bien a usar de un derecho reglamentario, cuyo ejercicio resulta verda deramente enojoso.

Todo esto queda subsanado con adoptar la disposicion correspondiente del Reglamenlo de la Cámara de Diputados, i como es sabido señala un tiempo prudencial de espera, pasado el cual se declara que no haise llamará a los Senadores i si trascurridos

sesion.

Si la hora fijada actualmente para el co-|necesario, el Presidente levantará la sesion.» mienzo de las sesiones no se estima cómoda, fácil es variarla, pero lo que sin duda signi-50 por el siguiente: fica para todos una comodidad es su absoluta certidumbre.

La segunda de las modificaciones se refiere a la tramitacion que debe darse a los asuntos

de que se da cuenta en el Senado.

Actualmente sólo se envían a Comision, conforme al inciso 2.º del artículo 70 del Re- 70 por el siguiente: glamento los proyectos sobre inversion de fondos fiscales, que van a la Permanente de en informe a las Comisiones correspondien-Presupuestos, los de empréstitos municipales tes segun la naturaleza del asunto.» que van a la de Hacienda i los de rehabilitacion que van a la de Lejislacion i Justicia.

Por simple costumbre se envian tambien a esta última las solicitudes o proyectos refenes raices que necesitan las personas jurídi-diciones:

Pero no hai duda de que se facilita con-lal Senado ántes del 15 de junio; siderablemente la labor del Senado con el estudio previo de los negocios por sus comi-sesiones o que haya permanecido en estado siones permanentes, a tal punto que léjos de de tabla durante treinta dias; ser éste un trámite dilatorio, contribuye eficazmente al mas rápido i espedito despacho a sesiones estraordinarias ántes del 15 de ocde los negocios.

Ademas, machos asuntos que se envían Presupuestos, requeririan por su naturaleza el estudio i el informe previo de otras comisiones, porque si bien es verdad que la inversion de fendos es uno de los puntes esenciales que deben considerarse en los proyectos, hai a veces en ellos cuestiones todavía mas fundamentales, que requieren especial i detenida atencion.

La tercera modificacion se refiere solamente a la redaccion del inciso 4.º del artículo 105 del Reglamento relativo a la clausura de la discusion del proyecto de presupuestos, redaccion que aparte de ser mui oscura, ha · dado ya lugar a dudas i dificultades en la

Por estas razones, me permito someter a Estas demoras son perjudiciales así para el la consideracion del Senado las siguientes

> Reemplazar el artículo 45 por el siguiente: «Art. 45. A la hora fijada para abrir la sesion, se llamará a los Senadores i si trascurridos quince minutos no hubiere número en la Sala, no habrá sesion i el Presidente o el que deba reemplazarlo lo declarará así:

> Si en el curso de la sesion faltara número cinco minutos no se completare el quorum

Reemplazar el inciso primero del articulo

El Presidente podrá destinar los primeros quince minutos de cada sesion, despues de la cuenta, a tratar de los asuntos de fácil despacho que hubiere anunciado en la sesion anterior.»

Reemplazar el inciso segundo del artículo

«Estos negocios se enviarán en seguida.

Reemplazar el inciso cuarto del artículo

105, por la disposicion siguiente:

«La discusion sobre el proyecto de lei de presupuestos quedará cerrada el 15 de norentes a la autorizacion para conservar bie- viembre cuando se reunan las siguientes con-

1.ª Que el proyecto haya sido presentado

2.ª Que haya sido discutido durante quinco

3.ª Que el Congreso haya sido convocado tubre; i

4. Que el Senado no haya acordado pro rrogar la discusion, en sesion anterior al 15 los señores Raurich Hermanos. de noviembre.

Santiago, 24 de junio de 1919.—Héctor contradictorios respecto de esta solicitud.

Zoñartu.

5.º Del siguiente telegrama:

el Presidente del Honorable Senado. - Santia | municipales de aquel pueblo; i por otra, tengo.—El comité designado por la ciuda i de go informes, que me merecen fe, segun los Concepcion para allegar recursos destirados a cuales este nuevo contrato es favorable, por combatir el tífus exantemático, acordó poner cuanto bajarán los precios que rijen en la acen conocimiento de S. E. que los fondos eroga- tua idad. dos entre los vecinos con tal fin, están próximoa agetarse i pedir, en razon del desarro lo enor-los miembros de la comision informara verme i creciente que adquiere la epidencia, la coo-balmente sobre el particular. peracion del Presidente del Honorable Senado a la mocion pendiente hoi en el Congreso, de do decir al honorable Senador que algunos los Dipu ados Serrano i Concha, que autor za miembros de la Comision, despues de dar su la inversion de cuarenta mil pesos con igua [informe, se impusieron de la solicitud a que se objeto. La ciudad de Concepcion, justa i profun- ha referido el konorable Senador por Nuble i damente alarma nte la epidemia que la az - me han expresado verbalmente que ellos manta, acuda ante S. E. rogándole haga sentir opor frienen la opinion vertida en el informe pretunamente la accion eficaz del Corgreso par lentado al Honorable Senado, por los señores evitar graves i mayores males.—Pedro E. Mö-|Charme i Malaquías Concha. LLER, presidente.—Gabriel Urrutia Manzano, secretario.

6. De una solicitud de la Sociedad de Prác ticos de Farmacia de Santiago, Valparaiso, Concepcion, Talca i Chillan i de la Federacion veniente que el proyecto volviera nuevamende Farmacia de Chile, sobre pronto despacho del proyecto, remitido por la Cámara de Diputados que modifica el artículo 65 del Código Sanitario.

Alumbrado público de Búlnes

asentimiento unanime del Honorable S-nade para tratar de uno de los asuntos que fueron anunciados para la tabla de fácil despacho en la sesion del miércoles.

Si no hubiera inconveniente quedaria así acordado.

Acordado.

Se va a dar lectura al informe de Comision sobre el contrato celebrado por la Munici, alidad de Búlnes para dotar de alumbrado e éctrico a esa ciudad.

El señor Secretario da lectura al informe de Comision en que se propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.--El Senado, en uso de la facultad que le confiere el inciso cuarto del nado, se entrará a la discusion del proyecto. ar ículo 56 (55) de la Lei de Municipalidades, aprueba el contrato sobre alumbrado públicoldado dejarlo para mañana, señor Presidente?

celebrado entre la Municipalidad de Búlnes i

El señor Edwards.—He tenido informes

Por una parte algunos señores que dicen ser representantes de diversos partidos de la localidad, afirman que este contrato va a le-Concepcion, 23 de junio de 1919.—A S. E. sionar los intereses, tanto particulares como

Por estas razones decearia que algunos de

El señor Tocornal (Presidente).-Yo pue-

Por el momento no se encuentran en la sala ninguno de los honorables Senadores infor-

El señor Ovalle - En ese caso seria conte a comision.

El señor Búlnes.—Yo propondria que deljáramos este proyecto para despachar o en la sesion de mañana. Se trata de un proyecte sencillo.

El señor Tocornal (Presidente). - Ya hal la opinion de dos de los miembros de la Co-El señor Tocornal (Presidente) .- Pido el mision informante de este proyecto, i seria ácil pedir su opinion a los otros miembros de la Comi ion i así poder someterlo a la discusión del Honorable Senado, como insinuaba Su Señoría.

El señor Edwards.—Despues de las esplicaciones que acaba de dar el señor Presidente. vo no me opongo a que este proyecto sea despachado hoi. Creo que, en realidad, las informaciones que se han recibido son equivocadas i por tanto, el proyecto puede ser despachado con el informe de la Comision.

El señor Torrealba.—¿Ha liegado a la Mesa el contrato celebrado entre la Municipalidad i los señores Raurich Hermanos?

El señor Tocornal (Presidente).—Sí, señor Senador, están todos los antecedentes.

Si no hai inconveniente por parte del Se-

El señor Torrealba.—¿Que no se habia acor-

Insisto, por mi parte, en que así se haga. por hoi, de la tabla de fácil despacho.

rrocarriles del Estado

a la hora de los incidentes, puede usar de la cuanto antes el Senado se pronuncie sobre 61. palabra el honorable Senador por Maule.

dido la palabra, señor Presidente, para rogar seis i media, i así disponer siquiera de una a la Mesa tenga a bien enviar a Comision el hora para su discusion. proyecto de reforma del artículo 79 del Reglamento de esta Cámara, de que se ha dado descargo de mi conciencia quiero hacer precuenta en la sesion de hoi.

Diputados que crea un economato de los Ferrocarriles del Estado. Es un proyecto senci llo que no importa gasto algono, i que está proyecto que tiene noventa o cien artículos, llamado a producir grandes beneficios a los que trata de materias mui variadas i en el empleados de la Empresa.

Me atreveria a pedir a Su Suñoría que lo cuenta m llones de pesos. anunciara para el cuarto de hora de fácil des-

pacho.

El señor Tocornal (Presidente) - Si no do se prorroguen hasta las seis i media. hubiera inconveniente por parte del Senado, se enviaria a la Comision respectiva e proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Maule.

Queda así acordado.

Club de Regatas de Valparaiso

llegado a la Mesa un proyecto aprobado por, la Cámara de Diputados i que se refiere al Club de Regatas de Valparaiso. I en caso afirmativo, rogaria al señor Presidente lo anuncie para la tabla de fácil despacho de ma en que Sa Senoría ha becho la indicación, una sesion próxima.

en el Senado, lo estudiaré i procuraré aten-

der los deseos de Su Señoría.

Prórroga de las sesiones

El señor Zañartu (don Enrique).—Solo indicacion que me voi a permitir formular.

hora, me referí al poquisimo tiempo que esta corporacion destina al despacho de los pro- stariamos obligados a hacer todos los dias la yectos que tiene en tabla. Así, por ejemplo, indicacion. en el proyecto de instruccion primaria obli- El señor Tocornal (Presidente).—Nó, se-

gatoria, que estamos discutiendo en la órden El señor Tocornal (Presidente).—Será tra-|del dia, dispuse de cinco minutos en la pritado en la sesion de mañana i queda retirado, mera sesion, de treinta minuto en la segunda i ayer solo se discutió durante veinte minutos.

La verdad es que me molesta grandemen-Incidentes.—Reforma del Regla-|te ver todo los dias en los diarios que yo esmento.—Economato en los Fe-stoi ocupando toda la segunda hora en la discusion de este proyecto; de modo que involuntariamente aparezco retardando el despa-El señor Tocornal (Presidente) - Entrando cho de este negocio cuando mi anhelo es que

Por eso haria indicación para que las se-El señor Zañartu (don Héctor).—He pe-siones se prolonguen por lo ménos hasta las

Por mi parte, trataré de ser breve; pero en sente que en la primera sesion en que usé de Ruego tambien a Su Señoría se impongalla palabra dispuse solo de cinco minutos, en de un proyecto despachado por la Cámara de la segunda de treinta, i ayer, entre varios senores Senadores, ocupamos los veinte minutos disponibles de la segunda hora en un cual se autoriza un gasto de cuarenta o cin-

> Así es que dejo formulada la indicacion para que todas las sesiones del presente perío-

> El señor Tocornal (Presidente).—En caso de ser aprobada la indicación de Su Señoría, me parece natural que empiece a rejir desde madana, a fin de que tengan conocimiento de ella los señores Senadores ausentes.

El señor Zañartu (don Enrique).-No sé si dentro del Reglamento se podrá hacer in-El señor Urrejola.—Desearia saber si ha dicacion para que este aumento de media hora se refiera sólo a la segunda hora, es decir, que las sesiones se suspendieran a la misma hora en que se suspenden al presente.

El señor Tocornal (Presidente).—En la forlas sesiones tienen que dividirse en dos par-El señor Tocornal (Presidente).— Si está tes ignales; habrá, pues, una hora tres cuartos para incidentes i una hora tres cuartos para la érden del dia.

> El señor Barros Errázuriz.— Mejor seria acordar la prórroga cada dia por la unanimidad de los señores Senadores.

El señor Tocornal (Presidente). - Por voi a decir cuatro palabras para fundar una acuerdo unánime del Senado, se puede aceptar la indicacion; pero este acuerdo rejirá sal-En una de las sesiones pasadas, a segunda vo la oposicion de cualquier señor Senador.

El señor Zañartu (don Enrique).—Pero no

siempre sujeta a la unanimidad del Senado. norable Senador por Santiago.

El señor Valderrama — ¿Desde cuándo se

aprobada todavia, señor Senador, porque hai algunos señores Senadores que no la cono-

El señor Valderrama. Hai algunos seño- mara, siendo que en el hecho no es así. res Senadores que tendrán que ausentarse de la Sala a las seis de la tarde, porque los libe- esta materia, me apresuraré en lo posible parales tienen una reunion a esa hora.

El señor Tocornal (Presidente). - En dis-|hoi. cusion la indicacion formulada por el hono-

rable Senador por Concepcion.

El señor Torrealba. - Yo encuentro mui sesiones. fundadas las razones que ha dade el honora ble Senador por Concepcion para formular la el honorable Senador por Santiago, señor Toindicacion que ha oido el Senado.

tido de aumentar el número de sesiones a fin tener otros deberes públicos que cumplir en los de destinarlas a tratar del proyecto de inseldias indicados por Su Señoría.

truccion primaria obligatoria.

Como lo acaba de manifestar el señor Sena-demasiado dor por Concepcion, el Senado destina apé-dias de la semana a la atencion i servicio de nas, diariamente, una hora, o media hora, al nuestro cargo público. despacho de este proyecto; i si hubiéramos de seguir en esta forma su discusion, el Honora-partia del banco de uno de nuestros honorables ble Senado comprenderá que este asunto no colegas, se podrian aprovechar los dias en que concluiria nunca.

que se impone, ante este proyecto de instruc-anhelo de todos el que sea despachado pronto. cion, es destinar mayor tiempo a su discusion. do de celebrar sesiones los dias juéves i viér-profundamente discretas i convenientes. Como nes, a la hora de contumbre, con el objeto de lésas, debe seguramente haber otras de otros dedicarlas a la discusion del proyecto sobre señores Senadores que debemos considerar. instruccion primaria obligatoria.

drà de parte de todos los señores Senadores da, como todas las que hace Su Señoría, en una buena acojida, pues Sus Señorías saben propósitos sanos i patrióticos, manifiesto los inque pronto tendremos que ocuparnos en la convenientes que hai para su aprobacion. discusion de la lei de presupuestos i de otras leyes de carácter fundamental, o de tal impor-debate de instruccion primaria en todas sus fa-

sesiones.

mantener la indicación que he hecho, despues siona el Consejo de la Caja Hipotecaria i los de las palabras que acabo de oir al honora-|dias viérnes se reune el Consejo de Estado i de ble Senador por Concepcion.

nor Senador; pero la indicacion quedaria cusion la indicacion que ha formulado el ho-

El señor Rivera.—Concuerdo, señor Preentiende que empezará a rejir esta indica-sidente, con las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Concepcion señor El señor Tocornal (Presidente).-No está Zañartu, i me encuentro en el mismo caso que el señor Senador; con estas sesiones tan breves en primera i segunda horas, uno aparece tomándole todo el tiempo a la Honorable Cá-

> En el propósito de hacer algo práctico en ra terminar mis observaciones en la sesion de

Acepto la indicacion que ha formulado el honorable señor Zañartu, para procrogar las

En cuanto a la indicacion que ha formulado rrealba, me parece que varios señores Senado-I por mi parte, formulo indicacion en el sen- res tendrian inconvenientes para aceptarla, por

> Otros vivimos fuera de Santiago i hacemos con destinar los tres primeros

Talvez, de acuerdo con una insinuacion que el Honorable Senado está en receso haciendo No tengo para qué referirme a la especta- que el proyecto de instruccion pasara en estucion pública que existe por el despacho de dio en esos dias a un comité compuesto por los este proyecte. Todavia creo que existe acuer- señores Senadores que quisieran allegar su do unanime para que este proyecto sea cuan-continjente en esta materia, comité que el seto antes lei de la República. Pero, acómo he- nor Presidente designaria, ya que, como se mos de buscar los medios prácticos para que ve, hai muchas observaciones que hacer al proeste proyecto sea lei? A mí me parece que lo vecto de instruccion primaria i es, a la vez, un

El honorable Senador por Concepcion ha ve-Per lo cual yo formulo indicacion en el senti-inido formulando observaciones que encuentro

Yo, sin oponermo a la indicacion que ha for-I repito que creo que esta indicacion ten-mulado el señor Senador por Santiago, inspira-

Yo mismo desearia, por supuesto, seguir el tancia que absorberán la órden del dia de las ses; pero no podré hacerlo. Creo que otros se nores Senadores tampoco podrian concurrir to-Por estas razones, me hago un deber en dos los dias a sesion, porque los dias juéves seambos cuerpos forman parte algunos miembros El señor Tocornal (Presidente).-En dis-[del Senado, los cuales no querrian, ciertamente. verse privados de concurrir al despacho de la lei lacion, la acepcion mas jeneral de la palabra sobre instruccion.

que si la peticion que tuve el honor de hacer a los señores Senadores, de que concurrieran a las tres en punto a las sesiones, fuera atendida, se obviarian en forma prácti- meracion de los documentos. ca los inconvenientes apuntados, porque el Honorable Senado funcionaria entónces du-|debate no hai una sola que lejisle sobre conrante tres horas i media, en el caso de que tratos verbales i otro tanto ocurre con las disfuera aprobada la indicacion que acaba de posiciones penales. formular el honorable Senador por Concepcion. De manera que si se acepta la peticion a fin de pasar revista rápida a todos estos que vuelvo a reiterar, con mayor interes para antecedentes, que contribuyeron a formar el que concurran los señores Senadores a las convencimiento de que el contrato verbal no tres de la tarde, podríamos destinar por le ha sido gravado por contribucion alguna, voi ménos una hora i cuarto todos los dias, a la la leer tres disposiciones que abarcan mayor discusion del proyecto sobre instruccion pri- número de materias, las que por su carácter maria obligatoria.

a ella.

El señor Rivera.— I los viérnes funciona

el Consejo de Estado.

El señor Búlnes.—I el sábado debemos contratos verbales. tener el derecho de los obreros: la semana

la tarde, se satisfarán los deseos del honora- equivalente». ble Senador por Santiago i Su Señoría no insistirá en su indicacion.

la insinuacion del honorable señor Presiden-lílas o papel sellado. te; pero si el procedimiento que se me señala no surte el efecto deseado, yo me reservo volver sobre mi indicacion.

Impuesto de papel sellado, timbres i estampillas

El señor Rivera.—Al terminar la sesion de ayer me ocupaba en analizar el argumento del señor Ministro de Hacienda. Su Señoria, creia que en la lei, i a virtud de la trasformacion que de su espresion textual habia hecho Su Señoría en el reglamento, la palabra título no debia tomarse sólo en el sentido de documento o instrumento, sino de cau-ciones jenerales dice así: sa u orijen del derecho; e iba a señalar i me voi a limitar a dar los números de los artícuos del Código Civil, en los cuales la palabra título está tomada en el sentido de instrumento.

título es correlativa de instrumento o docu-El señor Tocornal (Presidente).— Creo mento i, así, en el Código Civil recuerdo los artículos 704, 728, 1,377, 1,901 i 2,524.

Estas disposiciones del Código Civil dicen: los «títulos tales» i, en seguida, hacen la enu-

En las disposiciones jenerales de la lei en

Para no fatigar la atencion de la Cámara, i de disposiciones jenerales constituyen la ba-Por otra parte, el dia juéves, que incluye se en que descansa la lei; i tres disposiciones la indicacion del honorable Senador por Sanpenales que tambien constituyen la base de
tiago, tiene sesion el Consejo de la Caja Hila lei en cuanto a la sancion exijida en toda potecaria i hai por lo ménos cuatro miembros lejislacion para el efecto de que haya los medel Senado que están obligados a concurrir dios de obligar al cumplimiento de sus disposiciones.

> Respecto de las primeras, va a ver la Cámara como está alejada la idea de gravar los

El artículo 10 dice así: «El impuesto que inglesa. Hai que descansar siquiera un dia... en conformidad a esta lei debe pagarse por El señor **Tocornal** (Presidente).—Yo creo medio de estampillas, podrá ser sustituido por que si empezamos a reunirnos a las tres de el uso de papel sellado o timbre fijo de valor

Disposicion jeneral que establece, conforme al artículo 4.º de la lei, que este impuesto no El señor Torrealba. — Yo acojo con gusto puede pagarse sino por timbre fijo, estampi-

«Art. 11. En los casos en que se exijo para el pago del impuesto el uso de papel se-Ilado o timbre fijo, podrá éste ser sustituido por estampillas con autorizacion de la autoridad administrativa o judicial correspondiente.

Las estampillas de que en este caso se haga uso, serán inutilizadas por el funcionario ante quien se presente el documento o soli-

citud.»

Escusado me parece repetir, por centésima vez, a la Cámara que en un contrato verbal no se puede poner timbre fijo de valor equivalente o papel sellado del Estado.

I finalmente, el artículo 22 de las disposi-

Art. 22. El tenedor de documento estendido en papel incompetente o sin que lleve el timbre o las estampillas correspondientes. podrá subsanar la falta del impuesto dentro de los quince dias siguientes a su otorgamien-En el Código Civil i en toda nuestra lejis-to, ocurriendo con tal objeto verbalmente o

cion Jeneral de Impuestos Internos. El fun-bales. cionario respectivo ordenará agregar el impuesto que corresponda i dejará constancia de ro pasar lijera revista a si tiene o no sancion ello en el documento mismo, que surtirá así la falta de pago del impuesto en los contratos todos sus efectos legales.»

¿Qué significa esta disposicion jeneralisima? Que el tenedor de un documento estendido en papel incompetente no sea sancionado por te lei que no tuvieren una sancion espela pena que establece la lei si dentro del término de quince dias ocurre al juez correspondiente para pedirle que le fije el impuesto...

En los contratos verbales, señor Presidente, acómo puede barajar el contribuyente la omi- Nó, señor Presidente. sion del impuesto en el documento? ¿En qué forma acude al juez de letras para que fije la no habla de los contratos verbales i por lo contribucion que debe pagar el documento tanto no tenia por qué sancionar una falta que se desea hacer valer en juicio?

Pasemos a las disposiciones penales. El ar-

tículo 32 dice como sigue:

«Art. 32. El documento o título que no hublere pagado impuesto o que no llevare las estampillas inutilizadas con arreglo a la presente lei, adeudará una multa de veinticinco bienes raíces o muebles, un impuesto de diez veces el monto de la contribucion.

los contratantes, sin perjuicio de dividirla en-bles, señala un impuesto de dos centavos por tre sí, en conformidad a la lei; pero deberá ser pagada por la persona que exhiba el documento.

El documento que no hubiere pagado la contribucion no podrá presentarse ante las auteridades administrativas o judiciales ni tendrá mérito ejecutivo, miéntras no se acompañe el testimonio de haberse pagado la multa.

Art. 33. Los libros de contabilidad que no hubieren pagado el impuesto no tendrán ningun valor probatorio en favor del comerciante que los lleva, sin perjuicio de la pena establecida en el artículo anterior.

Art. 34. Las cuentas o planillas de venta i los recibos de dinero distintos de los dados por los Bancos, que no hayan pagado al tiempo de su otorgamiento el impuesto correspondiente, solo serán admitidos en juicio como principio de prueba, sin perjuicio de la multa fijada en el artículo 32.»

Como se ve, solo se refiere a los documentos que no hubiere pagado el impuesto, libros de contabilidad, facturas o planillas de que si nos encontramos con una lei que favoventa.

lei, como en las disposiciones jenerales del reglamento mismo, se requiere necesariamente vierte, es entónces evidente que esa lei no es el documento, el instrumento, para hacer efec-eficaz. tivo el impuesto: de otra manera no hai ni

por escrito al juzgado de turno o a la Direc-habla en ninguna parte de los contratos ver-

Antes de terminar, señor Presidente, quieverbales.

El artículo 37 de la lei dicè:

«Art. 37. Las infracciones de la presencialmente determinada serán penadas con multa de ciento a quinientos pesos.»

¿Tiene sancion determinada la falta de pago del impuesto en los contratos verbales?

¿I por qué no tiene sancion? Porque la lei que no consideraba tal.

Así como la lei no tuvo intencion de establecer esta contribución, así tambien excluyó la sancion.

La disposicion del número 49 señala a la compra-venta i otros títulos de enajenacion de centavos por cada cien pesos; i el número 67, Esta multa gravará solidariamente a todos que trata de la permutacion de bienes muecada cien pesos.

> Pues bien, todos los documentos que están sujetos al impuesto proporcional tienen penas en la lei, i estas prescripciones de los números 49 i 67, interpretadas en el Reglamento. ampliadas en su aplicacion i constitutivas de una contribucion no creada por la lei, no tienen pena; porque el artículo 37 dice:

«Las infracciones de la presente lei, que no tuvieren una sancion especialmente determinada, serán penadas con multa de ciento a quinientos pesos». Por consiguiente, se llega a la conclusion de que los contratos verbales. que no pagan impuesto, no tienen sancion determinada por la lei, no hai ninguna de estas sanciones que pueda serles aplicada, i no se concibe, dentro de una organizacion correcta, el hecho de que exista una lei que no tenga sancion. Todas las leyes la tienen: unas veces la nulidad, otras veces, la multa; otras, la ineficacia del contrato, etc., etc.

Toda lei para ser aplicada tiene que serlo en resguardo de aquel a quien favorece, porrece mi derecho de heredero, por ejemplo, i Tanto en las disposiciones generales de la si este derecho no tiene sancion de ninguna especie para aquel que lo disputa o lo contro-

Ahora, se presentan en la aplicacion de lo puede haber impuesto, por cuanto la lei no dispuesto en el reglamento dictado por el

Ministerio de Hacienda, algunas situaciones decirse a los banqueros ingleses i nortemui interesantes; por ejamplo, la que voi a americanos, en poder de los cuales tenemos relatar i que me viene en un telegrama que fondos en depósito para garantía de nuestras he recibido de Valparaiso; de parte de una obligaciones, para asegurar la conversion de casa comercial que desea pagar correctamente nuestro billete, esos fondos me los entrega

el impuesto. Dice así dicho telegrama:

mino enajenaciones en el número 49 del ar-ciento? tículo 5,º de la lei i en el artículo 19 del Re cuando compre i cuando venda. Lo natural miento, los decretos del Ejecutivo. habria sido que se declarara o se hubiera de-clarado que el que enajena o se desprende con el sello de verdad i de justicia, que dede una cosa, a bitulo de compra-venta, sea ben llevar los actos del Ejecutivo? quien debe pagar el impuesto.»

cion de esta lei, tenemos ejemplos momento Tribunales anulen sus resoluciones por ser a momento, i como decia en una sesion ante |inconstitucionales o ilegales. rior, la imposibilidad de reglamentar en todas esta especio determina su inaplicabilidad.

do, con esto termino mis observaciones, es- en estos momentos es grave, es mui delicada; perando de una manera mui acentuada i con- en todas sus relaciones con el esterior se vencida, que el señor Ministro de Hacienda debe guardar una cautela esquisita, un cuinos declare cuáles son los motivos que ha dado esmerado, para que siempre se sepa tenido para descontar a los acreedores fiscales que en este rincon del mundo hai una socieel diez por ciento de que me he ocupado con dad bien organizada i un Gobierno que sabe toda amplitud; que vea Su Señoría que este acatar sus leyes i respetar sus compromisos. descuento llevado a las plazas europeas i de los Estados Unidos de Norte América, hace deramente desagradables. Acabamos de imun dano enorme para el crédito del pais.

el crédito del Estado.

Unidos un miembro del Congreso Nacional, mismos papeles que el Ministerio habia teniquien me ha espresado que esa medida ha do a la vista, en lugar de aprobarse el procaido como una bomba en aquel pais, i que yecto, se resuelve el nombramiento de una aquellas cartas de que yo hice mencion, en Comision parlamentaria investigadora o de una sesion anterior, habian sido realmente presuntas irregularidades. Esto es desalendirijidas a Chile, i se preguntaba: ¿qué se ha tador! hecho en este pais la regularidad en el cum plimiento de sus compromisos? ¿Qué signi nor Senador por Malleco, que ha solicitado fica este descuento del diez por ciento?

usted integramente, porque son mios, porque «No se sabe a quién corresponde pagar el los tiene usted en depósito; pero en cuanto al impuesto en enajenaciones verbales a título crédito que usted tiene en contra de Chile, de compra-venta, porque el empleo del tér- yo se lo pago con un descuento del diez por

Ahora, respecto de los contratos verbales glamento, significa que solo debe pagarlo se presenta la misma situacion. No tenga duquien enajena, ya que enajenar es pasar o das el Senado de que mui pronto comenzarán entregar a otro el dominio de alguna cosa, a a llover los juicios. Mui pronto habrá jente diversos títulos. La duda nace de que el ar- que denuncie el no pago del impuesto en los tículo 32 de la lei i el 67 del Reglamento pe-contrates verbales, i entonces los Tribunales uan con multa a ambos contratantes, i esto de Justicia frente a una lei que no menciona esmui importante porque ni comprador ni ven-los contratos verbales i a un reglamento dedor pueden asegurarse de que el otro pagó que hace obligatorio el pago de la contribuel impuesto, i el comprador honrado, que cion por dichos contratos, como en tantos lleve libros, podria verse obligado a pagarlo otros casos, dejarán sin efecto, sin cumpli-

Nó, pues, señor Presidente, es un despres-De esta dificultad, de esta duda en la apli-tijio para la administracion pública el que los

Nó, señor Presidente; siempre es doloroso sus fases i manifestaciones un impuesto de ver a las autoridades ejecutivas desautorizadas, en el hecho, por los tribunales de justi-Como habia prometido al Honorable Sena-cia. I vuelvo a decirlo: la situacion del pais

Ya estamos viendo manifestaciones verdaponernos de un debate de la otra Cámara i Este cercenamiento en el pago de las cuen- del cual resulta que, habiendo pedido el Mitas fiscales perjudica de una manera capital nisterio que se despachara con rapidez un proyecto, despues de una esposicion sencilla Ultimamente ha llegado de los Estados de antecedentes, que constaban entre los

Ahora yo mismo aplaudo la actitud del sea este descuento del diez por ciento? todos los antecedentes que haya respecto de El dia de mañana apodria este descuento un contrato de venta de salitre que es juzgaaplicarse a la deuda esterna del pais? ¿Podria do en forma verdaderamente desastrosa en

ductor de salitre.

violaciones abiertas de la lei, si agregamos que en sus subsuelos se ve aflorando la riqueza exacciones que no estén debidamente justifi- mas apreciada por la industria: el carbon. En los cadas, correremos el grave peligro de que cortes de los caminos, en los tajos de los rios, se de un momento a otro se desvanezca el concepto que nuestro pais habia mantenido tra- Sin embargo, esto artículo es en el pais casi un dicionalmente en lo que respecta a su honor, artículo de lujo que desequi'ibra el movimiento a su crédito i a su prestijio.

da).-Creia que el honorable Senador por ficit considerable, debido, como acabo de mani-Valparaiso no daria término a sus observacio- festarlo, casi unicamente a esta circunstannes sino al fin de la primera hora; i por esto cia. no tengo por el momento en mi poder los antecedentes con los cuales debo contestar a cincuenta años tender una o mas líneas; cuán-Su Señoría. Por lo tanto, me reserva para tas líneas sean necesarias para poder dar salida

responderle en la sesion próxima.

Ferrocarril de Lebu a Los Sauces

El señor Barrios.—Desde hace dias deseaba hablar sobre un asunto que ha sido ampliamente debatido en la prensa i en ambas nes, camino de Lebu o Cañete a caballo, couna participacion mas o menos importante.

estimado como mi principal mision la de traba- recorrerlos a caballo. jar por que se lleve a cabo esa empresa, porque procedimientos dolosos para precipitar esta imposibilita el viaje de sus propias personas. negociacion.

atencion de sus pobladores. Con la sorpresa con- abandonadas por el Gobierno. siguiente me impuse de que en aquella provin-cia no existia un pedazo de riel fiscal, hacien-sus futuros o actuales representantes, que los

el público, porque se cree que se ha empeña- que hasta la provincia de Tacna tiene un ferrodo en favor de una compañía particular la carril de propiedad del Estado que significa una responsabilidad del Estado, que no es pro- enorme inversion de capitales, i esa sorpresa aumentó mas al ver que aquélla es una rejion Si a todas estas circunstancias se agregan prodijiosamente fértil para todos los cultivos i perciben los mantos que invitan a su esplotacion. industrial del pais, encarece su vida i hace que El señor Claro Solar. (Ministro de Hacien- las empresas ferroviarias fiscales tengan un dé-

> ¿Cómo no ha sido posible dorante cuarenta o a este artículo que es el nervio de todo el mo-

vimiento industrial del pais?

Recuerdo que llegamos a Curanilahue, último punto de internacion de una línea de una empresa estranjera i tuve la sorpresa de saber que era preciso continuar en esas rejio-Camaras: me refiero al ferrocarril de Lebu a che o auto, no obstante que esas ciudades dis-Los Sauces, en cuya jestion me ha cabido tan cincuenta o sesenta kilómetros. En los inviernos queda imposibilitado el tráfico aun En mi calidad de representante de la provincia por este medio, pues los caminos quedan trasde Arauco, la mas interesada en esa obra, he formados en lodazales, intransitables aun para

Sin duda mis honorables colegas habrán oido la considero de un interes primordial para aque- en muchas ocasiones una esposicion semejanlla provincia i de un interes capital para el pais. te, pero estoi seguro ha de costarles apreciar Desgraciadamente, como lo ha dicho el honora-lla gravedad e importancia que esto tiene: no ble Senador por Valparaiso, este asunto ha sido pueden medir exactamente lo que significa el rodeado de un ambiente desfavorable que ha aislamiento de estos pueblos durante seis o llegado a hacer necesario que la Cámara de Di-siete meses del año, dada la duracion de los putados designe una comision especial que in- inviernos en aquellas rejiones; este aislamienvestigue la veracidad de los rumores que circu- to llega hasta el estremo de no poder efectuar lan, i si es o no efectivo que se han realizado el acarreo, no digo de sus productos sino que

Estas circunstancias i varias otras me hi-Me voi a hacer cargo en el momento oportu-cieron formar el propósito de dedicar tadas no de la veracidad que pueden tener esos rumo- mis actividades como representante de Araures, perque ellos han sido insinuados en esta co a la construccion de un ferrocarril. Apé-Honorable Camara por el señor Senador por nas vine a Santiago estudié por primera vez Valparaiso i en la otra por dos o tres honorables los antecedentes i supe con pena que determinadas jestiones encaminadas a la adquisicion Cuando comence mi campaña política a fines para el Estado, de todos los trabajos i bienes del año 1917 recorriendo la provincia de Arau- de una Sociedad inglesa que habia acometido co, confieso que poco conocia de ella i mui po-lla obra de un ferrocarril llamado a satisfacer co de este regocio importante que absorbe la las necesidades de esa provincia, habian sido

dose con ella una escepcion inesplicable, puesto Ferrocarriles del Estado estaban comprando

casi toda la existencia de rieles i que la em-lacuerdo en que aquel precio era exajerado e presa ag'omeraba muchos otros materiales inaceptable. para venderlos, sea al mismo ferrocarril o a una empresa, teniendo oferta no solo de la a ocupar el Ministerio de Hacienda, uno de ferroviaria arjentina, de la que se decia, tener mis primeros pasos fué el de hablar con S. E. el proyecto de llevar para su servicio todo lo el Presidente de la República i ver modo de que se considerara posible i utilizable.

Las noticias i telegramas de los habitantes dientes. de esas rejiones eran alarmantes, puesto que con ello veian alejarse quizá por muchos años ba de acuerdo que el Estado no es entidad las espectativas que tantas veces habian sido defraudadas.

El hecho de permitirse el retiro de rieles para ocuparlos en los ferrocarriles del Estado i la indiferencia ante las posibilidades de que el resto del material saliera del pais para comprender al Honorable Senado la poca atencion que el Gobierno atribuia a este asunto.

Recordarán mis honorables colegas, el valor estraordinario que en ese entónces i aun ahora tenian materiales tan necesario como rieles, locomotoras, carros, etc., i cuán fácil habria sido a sus propietarios obtener considerables ganancias con su enajenacion.

Sobre este punto no creo del caso insistir. Uno de los primeros pasos que dió la representacion de Arauco, fué el de dirijirse a los representantes de la compañía constructora del ferrocarril, que son los señores Morrison i Cía., para rogarles que suspendieran la venta o liquidacion de sus existencias, miéntras que nos poníamos al habla con el señor Ministro de Industria de esa época, que lo era el señor Ramon Briónes Luco.

Los señores Morrison al principio se escusaron a concedernos una espera, manifestándonos que tenian la seguridad de que en la liquidacion que pretendian hacer, estaban seguros de sacar mas de trescientas mil libras, aparte del valor de los trabajos i construcciones que tarde o temprano tendria que adquirirlos el Estado.

Si entramos nuevamente en negocio con el Gobierno seguramente vamos a perder esta Públicas, doctor don Francisco Landa, por oportunidad, a la postre o a ningun resultado práctico se arribará.

de Industria i Obras Públicas i el señor C. Morrison se efectuaron; pero desgraciadamen- te de la provincia i mas conocedor de la mate no se llegó a un acuerdo porque el precio teria, podia perfectamente reemplazarlo. que pedia Morrison i Cia., eran doscientas ochenta i cinco mil libras esterlinas, alegando de acuerdo. El señor Morrison dijo: «Yo he ser ese el valor atribuido por una comision de aceptado continuar esta gestion sobre una tres injenieros nombrados por el mismo Mi-base que estimaba aceptable, o sea, la tasacion

diz terminacion de este asunto, estuvimos de intervenido. Muestrenme esa tasacion i acep-

Cuando me ocupo la honra de ser llamado buscar alguna solucion a las dificultades pen-

Su Excelencia, creo no equivocarme, estaapta para hacer compras de ocasion; se lo impide la lentitud misma de sus procedimientos i la necesidad de precaverse de procedimientos incorrectos; pero, me dijo, quiero tomar cuantas medidas sean necesarias para asegurar el verdadero valor de aquellos bienes i persiguiendo este propósito, agregó S.E., todas las precauciones me parecen pocas. Yo acepto firmar un mensaje proponiendo la compra de esa empresa despues que una nueva comision de injenieros de mi absoluta confianza vuelva al terreno i haga una nueva tasacion.

I Su Excelencia elijió a los tres hombres que estimó mas honorables i mas sin tacha; ellos fueron los señores Justiniano Sotomayor, Ruben Dávila i Vicente Izquierdo.

Se esperó primero que el señor Sotomayor regresara de Estados Unidos, i luego que mejorara de la enfermedad que lo llevó a la tumba, hasta que, en la imposibilidad de contar con su valioso concurso, fueron designados únicamente los señores Dávila e lzquierdo. Sé, por datos fidedignos, que Su Excelencia ordenó a estos dos prestijiosos injenieros que hicieran la tasacion del modo mas estricto posible, castigando todos los factores que pudieran hacer desmerecer tal o cual artículo, en fin, arribar a una operacion inamovible.

Esa tasacion llegó directamente a manos del Presidente de la República, i en tal momento me encargó llamara al señor Morrison para conferenciar. El señor Ministro de Obras cuyo intermedio se habian estado practicando todas estas jestiones, no pudo concurrir aque-Las conferencias entre el señor Ministro|lla vez, creo que por enfermedad, me encargó que lo hiciera yo, porque como representan-

En esa conferencia fué imposible ponernos que hagan estos dos injenieros, cuyos nom-Todos los que nos interesábamos por la fe-|bres no sé i en cuyos nombramientos no he to desde luego firmar el contratato por su el señor Ministro de Obras Públicas, señor aquel caballero aceptaria alguna suma infe-finiquitó el contrato. rior i ademas, que ni la Cámara ni el pais verian con agrado un precio mui superior a directo o indirecto he tenido alguna injerenla cifras iniciales de la negociacion.

libras esterlinas.

La Casa Morrison manifestó, como su úl-ทอง

Viendo que todos mis esfuerzos fracasaban, puse término a la negociacion, i cuando, tiem los dueños o sus representantes quieran botar po despues, resigné el cargo, manifesté a mi su dinero, quieran ademas rodear de infamia. sucesor el estado en que se encontraba la ne-leste negocio. gociacion i le entregué personalmente la llave de la caja de fierro donde se encontraba guar-ble su feliz terminacion. dada la tasacion i cuyo secreto era absolutamente indispensable.

por mi reemplazante en el Ministerio, señor principio i el precio por que se celebró la ne-Claro Solar, que habia conseguido lo que to- gociacion final. dos mis esfuerzos i mi buena voluntad no habian logrado conseguir, es decir, que la nador sepa cómo se logró obtener de Morri-Casa Morrison aceptaba el precio de doscien-son ese precio de doscientas cincuenta mil tas cincuenta mil libras esterlinas, haciendo libras que se considera tan elevado. el pago total con bonos de la deuda nacional del tipo del cinco por ciento con el uno por va tasacion. ciento de amortizacion.

terminada suma en dinero efectivo.

Yo me imajiné al principio que el mensaje ciones, recibiria solo aplausos por su éxito. I de su única clientela en el pais. ya comprenderán mis honorables colegas, có-

llevado con la mas absoluta correccion i te- de los dueños. niendo siempre, i ante todo, mui presente los sagrados intereses del pais.

punto-volver a recordar al Senado, lo que altos precios i la imposibilidad de adquirirlos dije hace poco: que ha sido la representacion en part e alguna de la provincia de Arauco quien ha llamado a

monto». Nosotros no podíamos tampoco acep-Briónes Luco, durante un corto tiempo, sin tar esa base porque la tasacion indicaba un alcanzar a finiquitarlo su sucesor el señor precio de doscientas setenta i ocho mil libras Landa, i el que habla. Fracasadas nuestras esterlinas i teníamos la seguridad de que tentativas, vino el señor Claro Selar quien

Durante todo el tiempo que de un modocia en esta negociacion, lo confieso con toda Despues de tres o cuatro conferencias in-sinceridad, jamas he visto un jestor o interfructuosas, Su Excelencia me autorizó para mediario, el Presidente de la República i los ofrecer la suma de doscientas cincuenta mil señores Ministros siempre se entendieron directamente con el represente.

¿Cómo puede decirse entónces que aquí ha tima palabra, que aceptaria bajar el precio a habido jestores que han actuado en la negodoscientas sesenta i cinco mil libras esterli- ciacion i recibido por ello sumas de elevada **c**onsideracion?

Yo no me esplico, señor Presidente, cómo

I todo sin otro resultado que hacer imposi-

Los que tales rumores propalan, se fundan especialmente en la enorme diferencia que se Dias despues tuve la felicidad de saber, nota entre los precios de venta ofrecidos al

A este respecto deseo que el honorable Se-

Desde luego, no se le hizo conocer la nue-

I en seguida se adoptaron estos dos pro-En mi tiempo la Casa Morrison exijia de-cedimientos que acaso no pequen por su estremada rectitud.

Se ha dicho que aquella casa estaba venpresentado al Honorable Congreso iria a te-diendo rieles i otros materiales a los Ferroner un camino fácil i que el Ministro que tu-carriles del Estado; se puso término a estas vo la suerte de obtenerlo en aquellas condi-operaciones, con lo que ella se veia privada

He dicho mas arriba que existia el justifimo he debido esperimentar viva sorpresa al cado temor de que los dueños quisieran ventomar nota de la pesada i densa atmósfera de der a alguna empresa estranjera esos mismos. desprestijio con que se ha rodeado este materiales i ademas su maestranza, carros, locomotoras, etc. Esto nos lo hizo saber en Yo sostengo que esta negociacion se ha mas de una ocasion el propio representante

Ese temor, yo tuve antecedentes funda dos para creerlo mui posible, i la Cámara no Pero deseo—ántes de volver a tocar este ha de encontrar inverosímil si recuerda sus

Cuando el señor Morrison me habló sobre la Casa Morrison a negociar nuevamente con este asunto, le manifeste fuertes dudas en el Estado i que han intervenido en esta nego- cuanto a la posibilidad de esportar aquellos ciacion S. E. el Presidente de la República, materiales, habia consideracion a la lei re-

bia la esportacion de fierro viejo. Le rogué pais, que tienen modalidades iguales cualno tomara determinacion alguna en caso de quiera que sea la rejion en que se apliquen i fracasar las jestiones de compra, sin consul-|que no toman en cuenta jamas las condiciotarlo previamente con el Ministerio, quien, nes de clima, de hábitos i jeográficas en las en tal caso, someteria la legalidad del proce-distintas zonas de la República. dimiento al estudio del Censejo de Defensa Fiscal.

cedimientos para obligar a los propietarios del mas superficial de los observadores. a vender el ferrocarril por un precio favorable al Fisco, se ha pretendido envolver este en los países adelantados a que nos venimos negocio en un ambiente ingrato i penoso refiriendo, la escuela primaria, mas que instipara los que hemos intervenido en él!

hora de suspender la sesion.

diez minutos mas.

presentante de la provincia de Malleco.

Prórroga de las sesiones

El señor Tocornal (Presidente).—Si no hai mara, se dará por aprobada la indicación que ha formulado el honorable Senador por Conterminen a las seis i media.

Acordado.

Se suspende la sesion.

SEGUNDA HORA

núa la sesion.

Cámara de Diputados sobre instruccion pri-que deba atender. maria obligatoria.

honorable Senador por Concepcion.

taré, señor Presidente, de condensar lo mas las primarias o comunes, llamadas allí escueposible mis observaciones a fin de terminar las del pueblo; a partir de entónces, los padres cuanto ántes, i sobre todo dentro de los treinta han de resolver la clase de preparacion que se minutos que quedan de la presente sesion.

El tercer objetivo que se propone el pro- tes o industrias o a las profesiones liberales. vecto en debate es el referente a mejorar la organizacion de los actuales sistemas escola- nia una perfecta correlacion entre las condires. En realidad los sistemas escolares im-ciones industriales de los centros urbanos i plantados actualmente en nuestro pais, tie distritos rurales, i la enseñanza que se suminen los inconvenientes i características pro- nistra en la escuela que a ellos pertenecen.

cientemente promulgada en la que se prohi-[público, que son invariables para todo el

La diferencia entre el sistema escolar de nuestro pais i el de los que marchan a la ca-I despues de haber escojitado estos pro-beza de la civilizacion, salta a la vista aun

Podemos afirmar, como regla jeneral, que tucion del Estado, con su modalidad fria, con El señor Tocornal (Presidente). De bo sus reglamentos constantes e invariables, que advertir al señor Senador que ha llegado la hacen recordar algo de la rijidez de la cárcel o de la caridad del hospital, es institucion de El señor Barrios.—Yo podria concluir en la comuna, del barrio, de la parroquia, en todo caso estrechamente unida con los pa-El señor Búlnes.—Es mejor que dejemos dres de los educandos. Toma así la escuela pendiente este debate; yo tambien tengo un aire familiar, pasa a ser el hogar del niño, que decir algo sobre el particular, como re-lleno de afectos i de las mas duraderas ense-

> Los métodos de educacion, en el sentido amplio de esta palabra, ganan inmensamente con este sistema.

Es interesante imponerse de la organizainconveniente por parte de la honorable Cá-cion que tiene la escuela en otros paises, i para el efecto, voi a dar lectura a algunos párrafos de la obra denominada: «La enseñanza cepcion, para que desde mañana las sesiones técnica para fines industriales», de Alfredo Samonati, que dice lo siguiente:

«A diferencia de lo que ocurre en otros paises, por ejemplo, en Inglaterra, en Alemania, las escuelas están libres del contralor imperial. Cada Estado interviene directamente en su propio réjimen educativo, así como, por Instruccion primaria obligatoria otra parte, cada uno de los municipios geza de la prerrogativa de adaptar el funcionamien-El señor Tocornal (Presidente). — Conti-lto de sus centros de enseñanza a las necesidades locales en la forma en que lo considere Continúa la discusion del proyecto de la mas oportuno i conveniente a los intereses

La asistencia a las escuelas de todos los Puede continuar usando de la palabra el Estados del Imperio es obligatoria desde los seis a los catorce años. Hasta la edad de diez, El señor Zañartu (don Enrique) — Tra- todos los niños deben concurrir a las escueproponen dar a sus hijos, si relativa a las ar-

Casi sin escepcion alguna, existe en Alemapios de las leyes i ordenanzas del servicio Cada localidad encara sus propios problemas escolares desde un punto de vista que le es trasmiten con agrado el secreto de su éxito a individual; cada una adapta la enseñanza a las jeneraciones venideras. las necesidades i exijencias de su propio medio i esa reflexion reciproca del hogar a la que hace negocios por muchos millones de escuela i de la escuela al hogar, aparte de la dólares todos los años, les decia a los profeinmensa importancia que entraña en otro ór-sores, i sus palabras son repetidas por todos den de cosas, hace que el funcionamiento i en Estados Unidos: los programas de las unas sean, por lo jeneral, mul distintos a los de otras ubicadas en para- patines; mi padre me dijo: He ahí el bosque, jes diferentes.»

Esto es precisamente lo que vengo sosteniendo. La escuela no ès, entre nosotros, una institucion de Estado, no es una institucion de carácter nacional, social, que se modifica instruccion primaria en los Estados Unidos es análoga a la de Alemania. De manera, pues, que vemos que paises de Gobiernos diferentes, de situacion jeográfica distinta, de carácter tambien distinto, concuerdan en cuanto a la organizacion que dan a la instruccion primaria.

En la obra de Buyse, a que ya me he referido en sesion anterior, se dice lo siguiente, respecto de la forma en que está organizada la instruccion en los Estados Unidos:

«Hai una oficina central, creada por el Congreso de 1867, anexa al Ministerio del Interior. Esta oficina no tiene poder ejecutivo alguno; contribuye al desarrollo de la instruccion pública estableciendo la estadística, vulgarizando las características de la ensenanza que mas convienen, haciendo propaganda de los métodos de enseñanza, ayudando a la formación del profesorado. La Oficina Central de Educacion i la Asociacion Nacional de Profesores, que es la verdadera creadora de la escuela nacional americana, obra con el espíritu de mas amplia libertad; no entraba en manera alguna la libre evolucion de los métodos, ni la accion de la iniciativa local, ni la espansion natural de la personalidad; lleva de todos los rincones del mundo, materiales de los que los profesores podrán servirse libremente en sus trabajos escolares.

Vijilan de cerca la organizacion, los métodos de enseñanza i el profesorado de cada escuela comitées de padres de familia, cuyas facultades se estienden hasta la separacion concluye con las preparatorias de los liceos, del personal de la escuela. La escuela, con la puerta para que alguna vez en Chile se esta organizacion, se trasforma constante-establezca la escuela vijilada por los padres de mente, para adaptarse a las necesidades del familia. pais i de la localidad; es eminentemente práctica i cuenta con el concurso de los hom-escuela comun los hijos de personas pudien-

Patterson, uno de esos padres de familia,

«Cuando era niño quise comprarme unos coje un hacha, corta una carga de leña, llévala a la ciudad, véndela i cómprate un par de

Toda la enseñanza, la que mas vale, la dictada por la experiencia de la vida de quienes constantemente segun las necesidades de la han triunfado, se pierde con nuestro sistema localidad i del pais. La organizacion de la de enseñanza, que entrega la formacion del cerebro i del carácter del niño a jóvenes salidos de las aulas de una escuela normal, vijilados por educacionistas sin gran experiencia de la vida ni conocimiento de los negocios i necesidades del pais.

> Sé, señor Presidente, i me apresuro a de cirlo, que hai escepciones, pero lo que interesa es el estado de mentalidad del mayor nú mero; de ese mayor número que hace sentir su influencia en la casi totalidad de los educandos del pais.

> Los autores de la lei de instruccion secundaria, pensaron seguramente en esta sabia organizacion, porque en forma expresa limitaron la educacion secundaria para los niños que ya tenian los conocimientos que da la instruccion primaria.

> El artículo 31 de la Lei de Instruccion Primaria de 9 de enero del 79, dice:

«Los establecimientos de instruccion primaria sostenidos con fondos nacionales, serán de primera i de segunda clase.

En los primeros se enseñará el curso completo de humanidades que durará seis faños.

Con ignorancia absoluta de las ventajas que significa para un pais la escuela comun. mas tarde se ha faltado a las disposiciones de la lei del 79, i en vez de seis años, se ha elevado a ocho la instruccion secundaria, no para perfeccionar los conocimientos propios de esa instruccion, sino para englobar en ella dos años de educacion elemental, primaria, que deberia darse en la escuela comun.

Esta medida ha bastado para cerrar a perpetuidad, si el buen sentido del lejislador no

Las preparatorias de los liceos quitan a la bres que han triunfado en la vida, quienes tos o simplemente acomodadas, i con ello ble de sus poderes, los hombres mas cultos, no se los vais a quitar con artículos constitucon esperiencia en los negocios i con in-cionales o de leyes aprendidos de memoria. fluencias en la sociedad i en la política.

tucion social propiamente nacional, i que mas ello un defecto, servirá para aliviar la miseria influye para la grandeza de un pais, i se trans- de los niños pobres que acuden a la escuela. forma en un servicio público, fuente de derro- Si unimos en la escuela comun al hijo del

sus hijos a los liceos, i nada o mui poco les plo, porque las personas influyentes se enimporta la escuela, a eso se debe que en pe-cargarán de eliminarlo; no solamente se queñas ciudades rodeadas de grandes fundos, acabarán las escuelas insalubres i las epidelas escuelas son pocilgas a veces, verdaderos mias, porque los padres no querrán espofocos de contajio.

a los ménos civilizados.

del juez, del gobernador, del notario i de to- sus propios hijos; no solamente se obtendrán dos los hacendados ricos, seguramente que éstos i muchos otros beneficios, sino que se la escuela tendria de cuanto necesitara i el acabará la miseria i el hambre en los niños po-

des ciudades.

¿Quién se preocupa de la escuela?

Nadie, el hijo del caballero, del empleado o facer el hambre. simplemente de la familia acomodada no va a la escuela. Va a la preparatoria del liceo, rar que si vamos resueltamente a la escuela No puede rozarse con el hijo del pueblo. I los comun, cerrando las preparatorias de los lipadres de los hijos que van a la escuela co- ceos i obligando a los niños que entran a esmun, o no pueden fiscalizaria, perque ellos tudiar humanidades, un certificado de la esmismos no han recibido instruccion o no son cuela comun o de una escuela subvencionada oidos, porque no tienen influencia.

instruccion, en el mal que se hace apartando alimentar a los niños indijentes. a los pobres de los ricos, desde los primeros celan en el cerebro i el corazon del niño en Damici, en que relata un año de escuela coforma que nada conseguirá despues borrar? mun en su pais.

Qué inútil i qué ridícula resulta la prédica del liceo en la clase ésta o aquélla, en que se i profundas que se esperimentan con la lecle quiere hacer comprender al niño que todos tura de ese libro, no podrá ménos que indigsomos hermanos i tenemos los mismos dere- narse, con quienes, por espíritu incomprensichos i los mismos deberes, cuando se le ha ble de aristocracia, han acabado con la escueapartado cuidadosamente del muchacho hara-la comun, faltando a la lei del año 79, mepiento, porque es harapiento i porque está su diante las preparatorias de los liceos. cio, desde la mas tierna infancia.

I esta separacion la hacen los Poderes Pú-lun argumento irrefutable en favor de la esblicos, los mismos que descansan en la sobe-cuela comun.

rania popular.

Apartando desde la escuela al hijo del rico les leyera uno de esos capítulos? del hijo del pobre, jamas le haréis comprender a ambos que son iguales, que tienen los mismos derechos, que son ambos con distintos cargos en el gran ejército del pais, solda- seguramente, lo que dijo ayer por la mañana dos que desde distintos puestos luchan por la Carlos Nobis a Beti. Carlos es mui orgulloso, misma causa. Lo que le habeis enseñado con porque su padre es un gran señor: un señor

quitan a la escuela el continjente inaprecia- el hábito, «que es una segunda naturaleza»,

En este pais, en que la economía no forma La escuela pierde así su carácter de insti-parte de la característica de la raza, con ser ches i de escasa utilidad para la colectividad. pobre i del rico, no solamente concluirá el Todas las personas influyentes mandan tipo de maestro que no sea un buen ejemner a sus hijos a las enfermedades; no so-Yo vi algunas en el sur que avergonzarian lamente mejorará la moral de los riños, porque la vijilancia será ejercida por innumera-Si a esas escuelas tuviera que asistir el hijo bles personas que cuidan por la moralidad de maestro cuidaria mas del ejemplo que daba. bres; porque, lo repito, en este pais en que la l lo que sucede en gran escala en las aldeas economía no es una de las virtudes de las i escuelas rurales, tambien sucede en las gran-clases altas, al compañero de banco o de sala del niño que tiene en exceso para satisfacer su apetito, no le faltará un plato para satis-

Como si lo estuviera viendo, puedo aseguque tiene que ser gratuita, se formarian so-¿No han pensado los directores de nuestra ciedades de socorros por particulares para

Seguramente, todos los señores Senadores años, es decir, cuando las impresiones se cin- habrán leido «Corazon», libro admirable de

Quien haya sentido las emociones intensas

Cada pájina de la obra a que me refiero es

¿Me permitirian los señores Senadores que

EL CARBONERO I EL SEÑOR

«Lúnes 7.—No hubiera dicho nunca Garron

alto, con la barba negra, mui serio que va ca- alargó la mano para hacerle una caricia, pero si todos los dias por acompañar a su hijo.

Beti, uno de los mas pequeños, hijo de un acercó a la puerta i volviéndose una vez mas carbonero, i no sabiendo ya que replicarle, para mirarlos, desapareció. Acordaos bien de porque no tenia razon, le dijo alto: - Tu pa- lo que habeis visto, dijo el maestro; esta es la dre es un andrajoso. Beti se puso encarnado mejor leccion del año.» i no dijo nada; pero se le saltaron las lágrimas, i cuando fué a su casa se lo contó a su blemas sociales. padre, i el carbonero, hombre pequeño i mui negro, fué a la leccion de la tarde con el mu chacho de la mano, a dar las quejas al maes-

callados, el padre de Nobis que le estaba quitando la capa a su hijo, como acostumbraba, dido juntos las primeras letras, habrán tamdesde el umbral de la puerta, oyó pronunciar bien aprendido a conocerse i estimarse i en su nombre i entró a pedir esplicaciones.

venido a quejarse porque su hijo de usted, das i duras. Cárlos, dijo a su niño: «Tu padre es un andrajoso».

El padre de Nobis arrugó la frente i se puso taba al lado del hijo de carbonero. algo encarnado. Despues preguntó a su hijo: «¿Has dicho esa palabra?»

El hijo de pié, en medio de la escuela, con diferentes clases sociales de la Escuela. la cabeza baja delante del pequeño Beti, no res-Pídele perdon.

decir a su hijo: «Pídele perdon. Repite mis pa- encargados de hacerlo. labras. Yo te pido perdon de la palabra injuestrechar su mano».

contra tu padre, al cual el mio... tiene en mu | bres. cho honor estrechar su mano!»

que se la estrechó con fuerza, i despues de un han ido mas léjos. empujon repentino, echó a su hijo en brazos de Beti en el banco de Nobis. Cuando estuvieron trar al primer año de humanidades del en su sitio el padre de Cárlos saludó i sa-liceo.

espresion de cariño i de reconocimiento, como rios que le imponen grandes sacrificios i le

tampoco se atrevió, contentándose con tocarle Ayer por la mañana Nobis se peleó con la frente con sus toscos dedos. Despues se

Los problemas del porvenir son los pro-

Cuanto se haga por armonizar las clases de la sociedad es una buena obra. Si sentamos en los mismos bancos escolares al hijo. del rico que mas tarde va ser jefe de una in-Miéntras las daba, i como todos estábamos dustria, con el hijo del pobre, que despues va a ser obrero, habiendo uno i otro aprenconsecuencia, las cuestiones que despues ten-Es este señor, respondió el maestro, que ha gan en la lucha por la vida serán ménos ári-

> Aun en paises de castas como Alemania, ántes de la guerra, el hijo de príncipe se sen-

> Entre nosotros los directores de instruccion creen que no es posible esa union de las

Siempra he oido repetir que entre nosopondió. Entónces el padre lo agarró de un tros hai oligarquía de gobierno, es decir, que brazo, le hizo avanzar mas enfrente de Boti, sólo gobiernan unos pocos pertenecientes a hasta el punto de que casi se tocaban, i le dijo: una clase privilejiada; esto es ridículo, no solamente aquí no hai oligarquía de gobierno, El carbonero quiso interponerse, diciendo: sino que gobernamos todos i en ocasiones, Nó, nó; pero el señor no lo consintió i volvió a gobernamos mas que los mismos que están

En lo que hai diferencias de clases jen lo riosa, insensata, innoble, que dije contra tu que hai oligarquía! es en la instruccion que padre, al cual el mio tiene mucho honor en da el Estado; el orgullo i espíritu de clases en los que tienen la direccion de ella, el El carbonero hizo ademan resuelto de decir: Consejo de Instruccion Secundaria, es tan «No quiero». El señor no lo consintió, i su hijo grande, que se ha llegado a la creacion de las dijo lentamente, con voz cortada, sin alzar los preparatorias en los liceos para que se eduojos del suelo: «Yo te pido perdon... de la pa- quen ahí los hijos de los ricos, dejando la eslabra injuriosa...insensata...innoble... que dije cuela primaria sólo para los hijos de los po-

No se han limitado los esfuerzos de esos Entónces el señor dió la mano al carbonero, directores a la creacion de las preparatorias;

Los programas de humanidades están con-Cárlos Nobi. Hágame el favor de ponerlos jun-feccionados de manera que los que hagan sus tos, dijo el caballero al maestro. Este puso a estudios en la escuela primaria no pueden en-

Así es que un hombre de talento, pero hijo El carbonero se quedó un momento pensati-del pueblo, que se educa en la escuela primavo, mirando a los dos muchachos reunidos; ria, no puede pasar al liceo i estudiar despues despues se acercó al banco i miró a Nobis con una profesion sin unos estudios suplementasi quisiera decirle algo, pero no dijo nada; tardos de tiempo. Este es, a la luz de las ideas ideas republicanas, lisa i llanamente un crimen se intima i profundamente convencido. educacional.

pecto sucede en Estados Unidos? Yo se lo he que mendiga popularidad halagando las paoído al honorable Senador señor Walker Mar-siones i los intereses de sus conciudadanos, tínez, cuya ausencia de esta Sala lamento, co- aunque no se avengan los intereses naciona-

el Senador de Michigan a la celebracion de pueblo, i tendré seguramente que atacar muuna fiesta dada con motivo del aniversario de chos otros, en los tiempos venideros. uno de los Presidentes de los Estados Unidos, en el Estado de que era representante; al lle- es que cuando abora hablo en contra del régar el anfitrion al carro pullman del tren que jimen de castas en la instruccion, es porque los conducia que era de propiedad del Sena- estoi mui convencido de que las preparatorias dor americano, a una altura, desde donde se de los liceos son la muerte de la instruccion veia al pueblo a que iban, el representante de primaria. Michigan le dijo a nuestro distinguido com patriota, mostrándole un severo edificio que do haciendo observaciones en este debate se levantaba cerca de la linea del ferrocarril: desde hace varios dias, que tuve esas observaahí estudié yo, ahí se despertaron mis ambi-ciones anotadas con mucha anterioridad a ciones, ahí adquirí i me proporcioné los ele-esta sesion, ellas no son pues la inspiracion de mentos de lucha que despues me han dado el opiniones estrañas, son hijas de mi convencitriunfo en la vida. Cuando salí de ese estable-imiento. cimiento, una de las tantas escuelas primarias comunes de los Estados Unidos, vendia dia-tacion, que fué invitada hace poco por la Ferios por las calles para ganarme el sustento; deración de Estudiantes para que pidiera a las pero al mismo tiempo que los vendia, seguí Cámaras que se ajitara el despacho de esta lei, estudiando, tenia adelantado los cursos de la acordó: escuela comun. Tenia la voluntad de triunfar cuando niño, i dueño de muchas instituciones preparatorios de los liceos; i de progreso en su pais.

hubiese aqui un hombre del talento del Sena-nocimientos jenerales, consulten las necesidador por Michigan que golpease las puertas del des que requieran los niños i los habitantes de liceo, ellas no se le abririan porque la instruc- cada rejion industrial del pais. cion secundaria les está prohibida prácticamente a los hijos del pueblo que se educan otra cosa lo que yo he venido sosteniendo. en la escuela comun.

samente los directores de nuestra instruccion deja ilusionar por vanas palabras.

pública.

Por desgracia, es así!

cion, que seria de todas las que se me pudie- que ella fuera despachada con grande apuro, ran hacer, la que mas me doleria: yo tengo si acaso fuera a quedar la instruccion primahorror a que se crea que alguna vez hablo ria en las condiciones detestables en que ahopara conseguir popularidad.

Nadie mas que yo estima el aprecio de sus conciudadanos; pero créaseme que jamas lo el proyecto de lei que se nos ha presentado. aceptaria si no fuera orijinado por la defensa!

democráticas, de las ideas modernas, de las de una buena causa de cuya justicia estuvie-

No puede haber espectáculo mas vergon-¿Quién no ha oido contar lo que a este res-zoso que el de un representante del pueblo mo una verdadera pérdida para nuestro país. les. Yo he atacado muchas veces proyec-El señor Walker fué un dia invitado por tos que aparentemente podian beneficiar al

Muchas veces he ido contra la corriente; asi

Los honorables Senadores saben que he esta-

Con agrado la Sociedad Obrera de Alimen-

«1.º Que la enseñanza sea verdaderameni triunfé, segun mis estudios personalmente, te democrática i comun para todos los niños, i obtuve una profesion. De esta manera ese los cuales deben asistir a la escuela primaria hombre habia llegado a ser un notabilisimo sin distincion de clases sociales i en forma que abogado, i de suplementero habia pasado a desde la escuela primaria lleguen hasta la millonario, propietario del diario que vendió Universidad sin la interrupcion de los cursos

«2.º Que los programas de instruccion pri-En Chile esto no podria suceder: aunque maria, ademas de contener un minimum de co-

Estamos en perfecto acuerdo: no ha sido Ahora veo con mucho agrado que esta reunion Yo pregunto entônces: ¿dónde está la di-|de personas que está mas cerca del pueblo i vision de clases en nuestro pais? ¿De quién que siente las palpitaciones del corazon i las proviene? La han criado i la cultivan cuida- necesidades de las clases trabajadoras, no se

Quieron ellos tambien que se despache esta lei de instruccion primaria obligatoria en de-Yo espero que no se me hará una acusa bida forma; pues nada ganaria el pueblo con

ra se encu**e**ntra.

Hai que modificar, pues, sustancialmente

Voi a resumir en dos palabras las observa-

ciones que he venido formulando. He pedido grados de educacion jeneral compuestos de que los dueños de fundos, de fábricas, de ba- dos años escolares cada uno i de un cuarto nos, etc., queden obligados, a construir es-grado de educacion vocacional, cuya duracuelas para propender así mas a la difusion cion podrá variar entre uno i tres años. de la instruccion. Pido que se ejercite el derecho de expropiacion; porque si no autorizamos tura, minería, industrias manuales, comercio, a la Inspeccion de Instruccion Primaria para de acuerdo con la rejion o establecimientos hacer las expropiaciones de los terrenos i edi- en que se encuentre la escuela. ficiós en que hai que construir las escuelas, no tendremos jamas instaladas las escuelas deberá iniciarse en el primer grado de las esprimarias en locales adecuados.

Para terminar, señor Presidente, repito que con el mismo propósito que me guia al todos los grados en el plazo de seis años. proponer la escuela primaria i en nombre de las ideas democráticas, modernas, republica-los dos años de vijencia de la presente lei, nas i humanitarias, i en nombre de las con-

las preparatorias de los liceos.

Pero antes de dar fin a mis observaciones, trabajos de madera. voi a rogar a la Cámara que me permita enviar a la Redaccion de Sesiones las indicacio- que se establece en el artículo 40 sin que nes que haré en la discusion particular del previamente el postulante haya rendido diproyecto, para que se publiquen i puedan co-chos exámenes. nocerlas desde luego los honorables Sena-

El señor Barrios (Presidente).—Como ya va a dar la hora, propongo levantar la sesion.

Acordado. Se levanta la sesion. Se levantô la sesion.

Indicaciones al proyecto de lei de Instruccion Primaria Obligatoria presentadas por los honorables Senadores por Maule i por Concepcion, señores Zañartu don Enrique i don Héctor.

este artículo se agregará el siguiente:

acuerdo con las necesidades económicas de cuelas. la rejion o establecimientos en que se encuentre la escuela, de manera que el educando pueda comprobar prácticamente las enseñan- para hacer las espropiaciones que sean necezas del maestro i servirse de ellas.

En reemplazo del inciso 2.º del mismo artículo i en cambio de la indicacion del Minis las leyes.

tro, agregar:

«En el primero i segundo grado de estos estudios jenerales se enseñará cartonaje i o municipales establecidas o que se establemodelado respectivamente i en el tercero tra-cieren, maestranzas de ferrocarriles, construcbajos en madera.»

Ministro a este artículo por el siguiente:

En este cuarto grado se enseñará agricul-

Art. ... La enseñanza del trabajo manual cuelas primarias en el plazo de dos años i deberá estar definitivamente implantada en

Art ... Los maestros del primer grado, a deberán rendir exámen de cartonaje; los del veniencias nacionales, pediré que se supriman segundo grado, a los cuatro años de modelado i los del tercer grado, a los seis años de

No podrá verificarse ningun ascenso a los

Para la preparacion de los maestros en los ramos de trabajos manuales habrá cursos especiales durante el período de vacaciones en las ciudades cabeceras de provincias, durante todo el año si fuere posible.

Miéntras se dispone del número suficiente de maestros de trabajos en madera, la Inspeccion Jeneral, podrá contratar para este efecto operarios competentes i de reconocida buena

conducta.

En reemplazo del 93:

Art ... Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de quince millones de pesos, en la construccion o adquisicion de locales para el funcionamiento de nuevas escuelas i de cinco millones de pesos, para el aumento del personal, arrien-Art. 16. A continuacion del inciso 1.º de do de locales, adquisicion de testos, útiles i mobiliario escolar i demas gastos que sean Las ciencias naturales serán enseñadas de necesarios para la creacion de nuevas es-

A continuación del artículo 94:

Se autoriza al Presidente de la República sarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 i a los artículos de

Antes del artículo 72:

Los directores de las industrias del Estado ciones de obras cuyos trabajos fueran de larga Sustituir el artículo 31 i la indicacion del duracion, etc., estarán obligados a aceptar en calidad de aprendices a los alumnos del cuar-La enseñanza primaria constará de tres to grado de la instruccion primaria.

DE LA OBLIGACION DE LOS PARTICULARES DE CREAR ESCUELAS

89.

da en mas de trescientos mil pesos, con una cion. estension no menor de dos mil hectareas cuadradas, con una poblacion escolar mayor de maria colocará anualmente en los presupuesveinte alumnos, estará obligado a construir tos las sumas necesarias para pagar las subpor su cuenta una escuela i sus dependen-venciones a las escuelas industriales. cias.

mas propiedades.

escolar se requerirá:

1.º Que haya en la localidad una poblacion

escolar superior a veinte niños.

2.º Que el valor de tasación de las propiedades agrupadas alcance en conjunto a mas autorizada tanto por la presente lei como por de trescientos mil pesos i su superficie no sea las leyes anteriores dictadas con tal objeto. inferior a dos mil hectáreas cuadradas.

La escuela deberá ubicarse en la propiedad cuvo dueno cediera voluntariamente el te-

rreno.

a hacer esa cesion, la escuela será ubicada en cumplieren esta obligacion pagarán al Fisco,

la propiedad de mayor valor.

El costo de construccion de la escuela será cubierto por los dueños de las propiedades que forman la circunscripcion escolar, a prorata del valor de dichas propiedades.

Para el efecto de determinar esta cuota, el valor del suelo no podrá ser en ningun caso superior al que le ha fijado la tasación muni-

cipal.

fácil su acceso i en lo posible la proximidad ciudad donde esté situado el Liceo en rango

del camino público e vecinal.

En todo caso el propietario del fundo no podrá ser gravado con otras servidumbres de ficado de haber cursado los cuatro años de

tránsito que la existente.

boratera, fábricas, etc., en cuyos estableci-|des en los Liceos de instruccion secundaria mientos se ocupen mas de doscientos obre-|del Estado. ros, estará obligada a fundar una escuela con capacidad para educar a los niños de las fa-laño de humanidades i no haya hecho estumilias de sus operarios.

virtud de las disposiciones de este título estén cimientos, que lo habilite para iniciar esos esobligadas a la creacion de escuelas, podrán tudios. optar entre acojerse a los dispuesto en ell

título 6, o a entregar la escuela a la Inspeccion Jeneral, encargándose en tal caso el Gobierno de su mantenimiento.

Si el propietario optare por los beneficios (Este título irá a continuacion del artículo que acuerda la lei en su título 6.º, deberá someterse a las prescripciones de ese título i al Todo dueño de propiedad agrícola avalua- artículo 5.º en órden a la vijilancia i fiscaliza-

La Inspeccion Jeneral de Instruccion Pri-

Art. ... En aquellos puntos en que hubie-Art. ... En las rejiones agrícolas en que re poblacion escolar numerosa, los locales de las propiedades no reunan los requisitos es-las escuelas serán aprovechados por los edutablecidos en el artículo anterior para impo-candos de ámbos sexos i la Inspeccion Jenener a su propietario la obligacion de fundar ral al dictar los reglamentos o estudiar los una escuela, el Presidente de la República programas i horarios adoptará las providenformará una circunscripcion escolar con dos o cias del caso, a fin de que sean igualmente aprovechados por todos ellos. Así, miéntras Para la formacion de una circunscripcion unos reciben la instruccion oral en la mañana los otros podrán seguir sus cursos de educacion práctica i manual en los talleres; i vice-versa.

> Art. ... La contruccion de nuevas escuelas deberá ejecutarse tomando en cuenta las disposiciones del artículo anterior.

Art. ... Los dueños de fundo, industria, etc., que estén obligados, por las disposicio-En caso que ninguno de ellos se aviniere nes de esta lei a fundar escuelas i que no una multa anual equivalente al uno por cien-

to del valor de sus industrias.

Suprímese las preparatorias en los Liceos, Art. ... Un año despues de la promulgacion de esta lei se suprimirá el primer año de las preparatorias de los Liceos i al siguiente el segundo año.

Los profesores normalistas que hagan clase en los Liceos en esas preparatorias serán La escuela será costruida de modo que sea contratados para las escuelas normales de la igual al que tenian en ese establecimiento.

Art. ... Todo alumno que presente certiestudios en una escuela pública, tiene de-Toda empresa industrial, minera, salitrera, recho a ingresar al primer año de humanida-

El alumno que desee ingresar al primer dios preparatorios en las escuelas primarias. Art. ... Las personas o sociedades que en deberá rendir un exámen ante estos estable-